

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso Prot. Jur. 734/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso Prot. Jur. 734/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 22 de julio de 2006, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Infantil en el C.C. «Compañía de María», de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 734/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso Prot. Jur. núm. 670/2006, promovido por la Asociación Civil para la defensa de los derechos del ciudadano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso Prot. Jur. 670/2006, interpuesto por la Asociación Civil para la Defensa de los Derechos del Ciudadano, contra el proceso de escolarización en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Prot. Jur. 670/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de agosto de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individual de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Nuevos pasos adelante se han dado con los procedimientos de catalogación de una serie de edificios racionalistas, representativos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, además de los de Huelva que ahora se inscriben en el Catálogo. Todos ellos fueron identificados y seleccionados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 (publicada en el BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2005), incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 29 de julio de 2005) y de puesta de manifiesto a los interesados. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2006, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Según consta en el expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, durante el trámite de audiencia a Ayuntamientos y Organismos afectados, recibió alegaciones del Ministerio de Fomento –Puertos del Estado– que respondió en sentido desestimatorio y del Ayuntamiento de Punta Umbría, aceptadas, en este caso. Durante la puesta de manifiesto el Ministerio de Fomento –Puertos del Estado– presentó alegación idéntica a la de la audiencia, respondida en el mismo sentido.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, cuyas identificaciones y descripciones figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de estos bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

1. Denominación: Cine Rábida.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: C/ Rábida, 17, esquina a C/ La Paz, 2.

Delimitación: La edificación completa, delimitada por su perímetro construido. Manzana 18534, parcela 01.

Descripción: El Cine Rábida, construido por Luis Gutiérrez Soto entre 1931 y 1933, es simbólicamente considerado el edificio que abre las puertas a la arquitectura racionalista en la ciudad de Huelva, sirviendo de referencia para las incursiones que otros arquitectos realizarán allí en torno al lenguaje del Movimiento Moderno.

Gutiérrez Soto emplea un depurado racionalismo con referencias expresionistas, acentuadas en el rotundo tratamiento curvo de la esquina, las jambas redondeadas, los aleros y los ojos de buey. Las referencias a la arquitectura náutica están presentes en las ventanas circulares y las ligeras barandillas de las terrazas.

2. Denominación: Edificios de la Autoridad Portuaria.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: Avenida de Hispanoamérica (Muelle de Levante), núms. 6 y 8.

Delimitación: Los dos edificios simétricos, delimitados por su perímetro edificado. Manzana 11545, parcela 01, y manzana 11531, parcela 01.

Descripción: Francisco Sedano Arce construye para la Junta de Obras del Puerto los edificios de la Autoridad Portuaria en 1941-42. Se trata de dos bloques simétricos y exentos que marcan el acceso al Muelle de Levante del Puerto.

Un rico juego volumétrico caracteriza los exteriores, en los que destacan, en los frentes que miran a la ciudad, las formas semicilíndricas de las esquinas en contraste con las prismáticas del resto de la edificación, los retranqueos de los pisos que dan lugar a espacios aterrazados, la alternancia de alturas con zonas de una, dos y tres plantas (cuerpo de escalera) y las sombras que generan las marquesinas sobre delgados pilares cilíndricos. Franjas de ladrillo visto enmarcan los huecos.

3. Denominación: Sede de la Autoridad Portuaria.

Localización:

Municipio: Huelva.

Dirección: Avenida Real Sociedad Colombina Onubense, núm. 1.

Delimitación: La edificación al completo incluyendo los espacios libres y ajardinados existentes dentro del perímetro de la parcela. Manzana 11542, parcela 01.

Descripción: Entre 1962 y 1966 se realizaron las obras del «Edificio para oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto», siguiendo el proyecto de los arquitectos Luis Gómez Stern, Roberto de Juan Valiente y José María Morales Lupiáñez.

El edificio constaba originalmente de tres cuerpos, conectados entre sí formando en planta los quiebros requeridos para adaptarse a la irregularidad de la parcela. El mayor de ellos, de dos plantas y sótano, se destinaba a oficinas; otro más pequeño, de la misma altura, a vivienda del Ingeniero director, y el tercero, de una sola planta, vivienda del conserje. Posteriores intervenciones (1987, 2001) han ampliado la edificación inicial sin desvirtuarla.

Son de destacar los grandes ventanales continuos que doblan esquinas y adquieren distintos formatos, evidenciando un cuidado diseño de la relación macizo-vano.

4. Denominación: Chalet Plus Ultra.

Localización:

Municipio: Gibrleón.

Dirección: Carretera A-495 Huelva-Portugal, km 1,750.

Delimitación: La edificación al completo y el espacio libre ajardinado incluido en el perímetro cercado de la parcela, más la portada de acceso desde la carretera con la inscripción «Plus Ultra». Polígono 21, parcela 77, parcialmente, según aparece en el plano que se adjunta.

Descripción: En 1933 José María Pérez Carasa construye en una finca rústica situada en las afueras de Gibrleón el Chalet «Plus Ultra», como encargo privado de un empresario onubense.

Las formas náuticas traen a la memoria las propuestas arquitectónicas de las nuevas tendencias centroeuropeas coetáneas. La construcción se resuelve a base de volúmenes puros, combinados con dinamismo, con formas cúbicas y cilíndricas. La disposición de las escaleras exteriores, los óculos, las barandillas de las terrazas o las marquesinas aportan claras alusiones a los grandes trasatlánticos del momento. Los detalles están bien estudiados, desde la combinación de color entre el ladrillo visto y los paramentos encalados, hasta la portada de acceso, con remates de aire futurista y rotulación art déco.

5. Denominación: Chalet Pérez Carasa.

Localización:

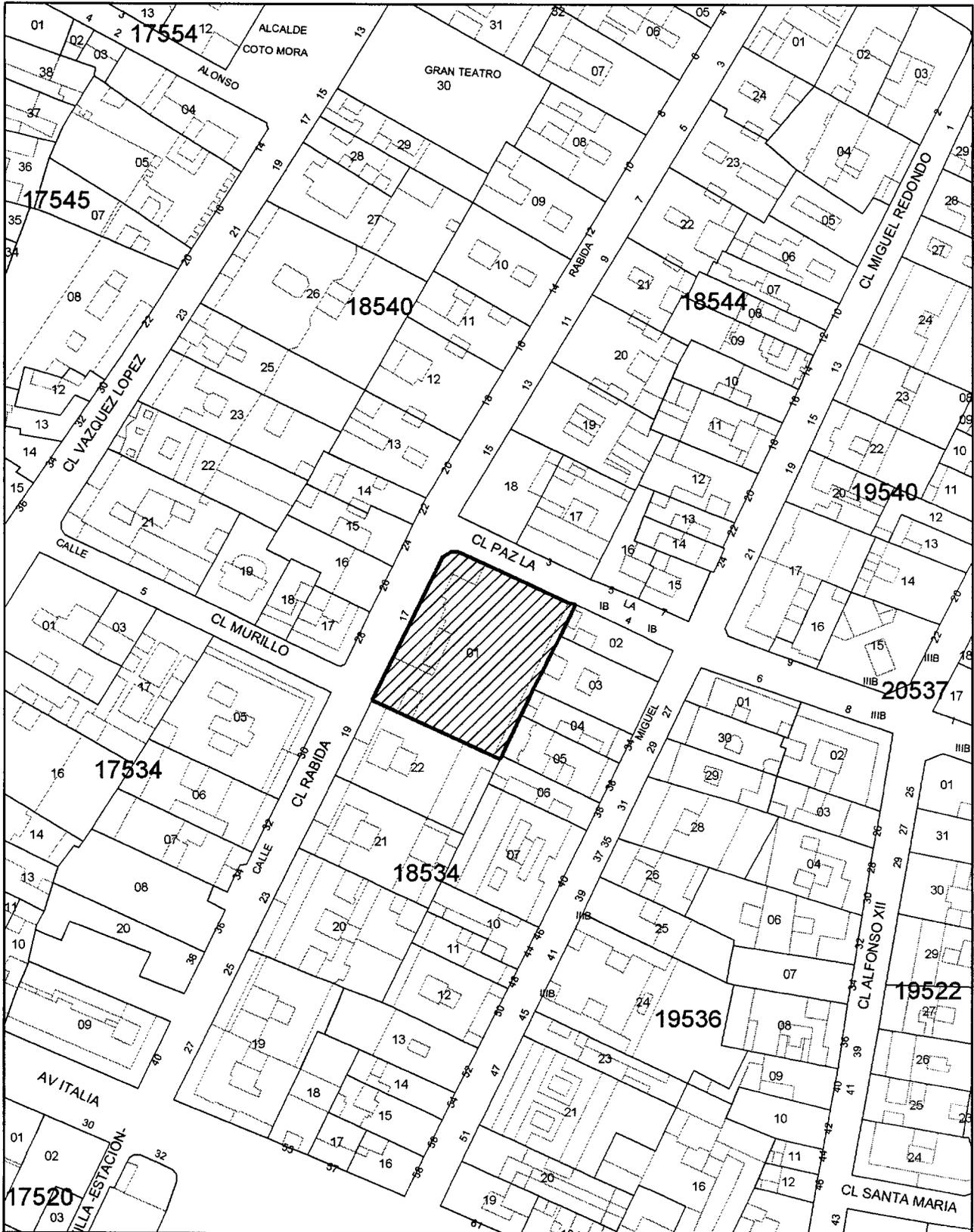
Municipio: Punta Umbría.

Dirección: C/ Lepanto, núm. 4.

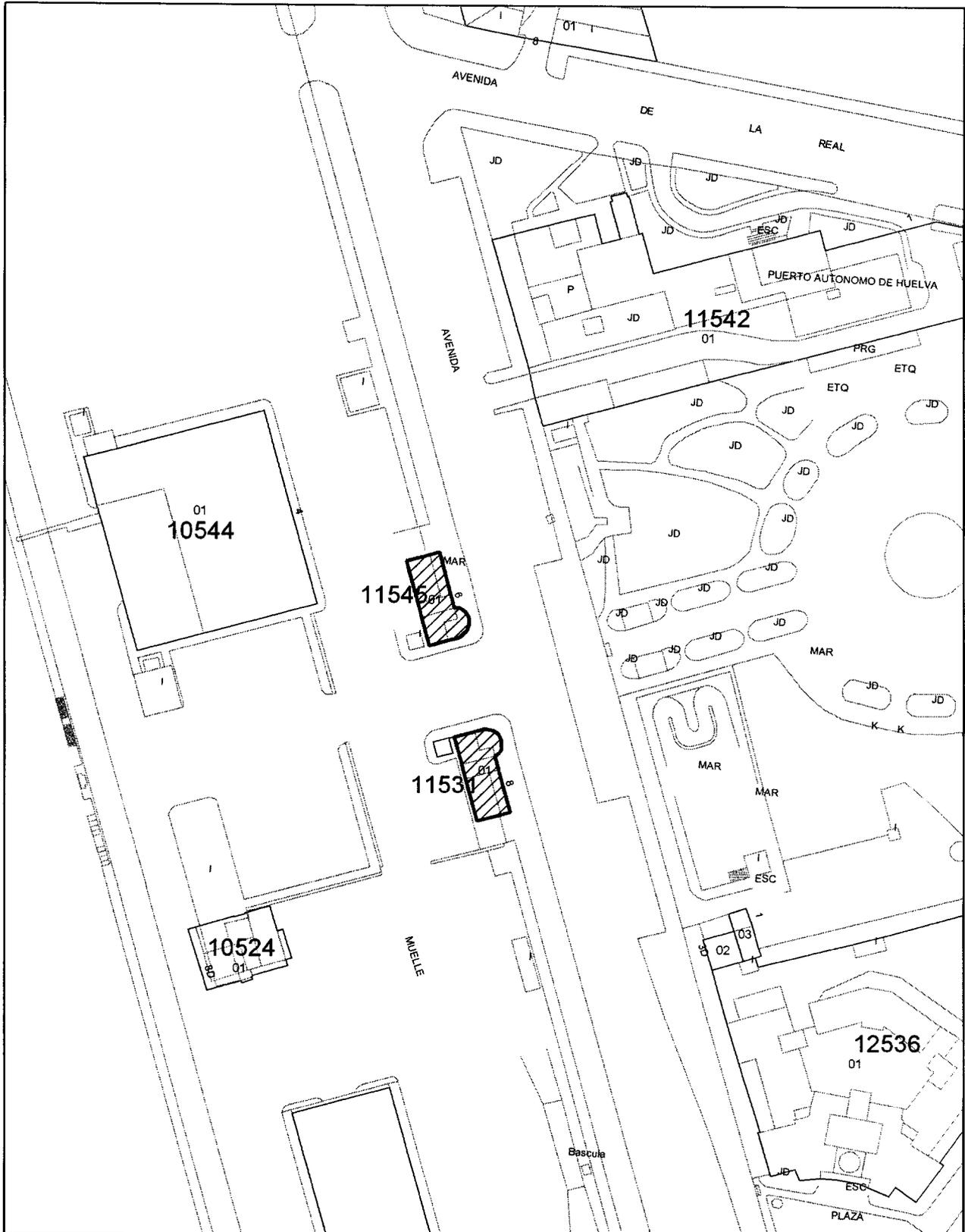
Delimitación: La edificación al completo y el espacio libre ajardinado incluido en el perímetro cercado de la parcela. Manzana 14678, parcela 01.

Descripción: Edificado sobre pilotis con planta baja libre, salvo una estrecha banda de servicio, según el modelo utilizado para las residencias de madera que los ingleses construyen en la localidad, José María Pérez Carasa edifica para sí mismo esta casa en 1935, reproduciendo otra igual más próxima al mar que se había construido en 1932 y resultó dañada por un temporal.

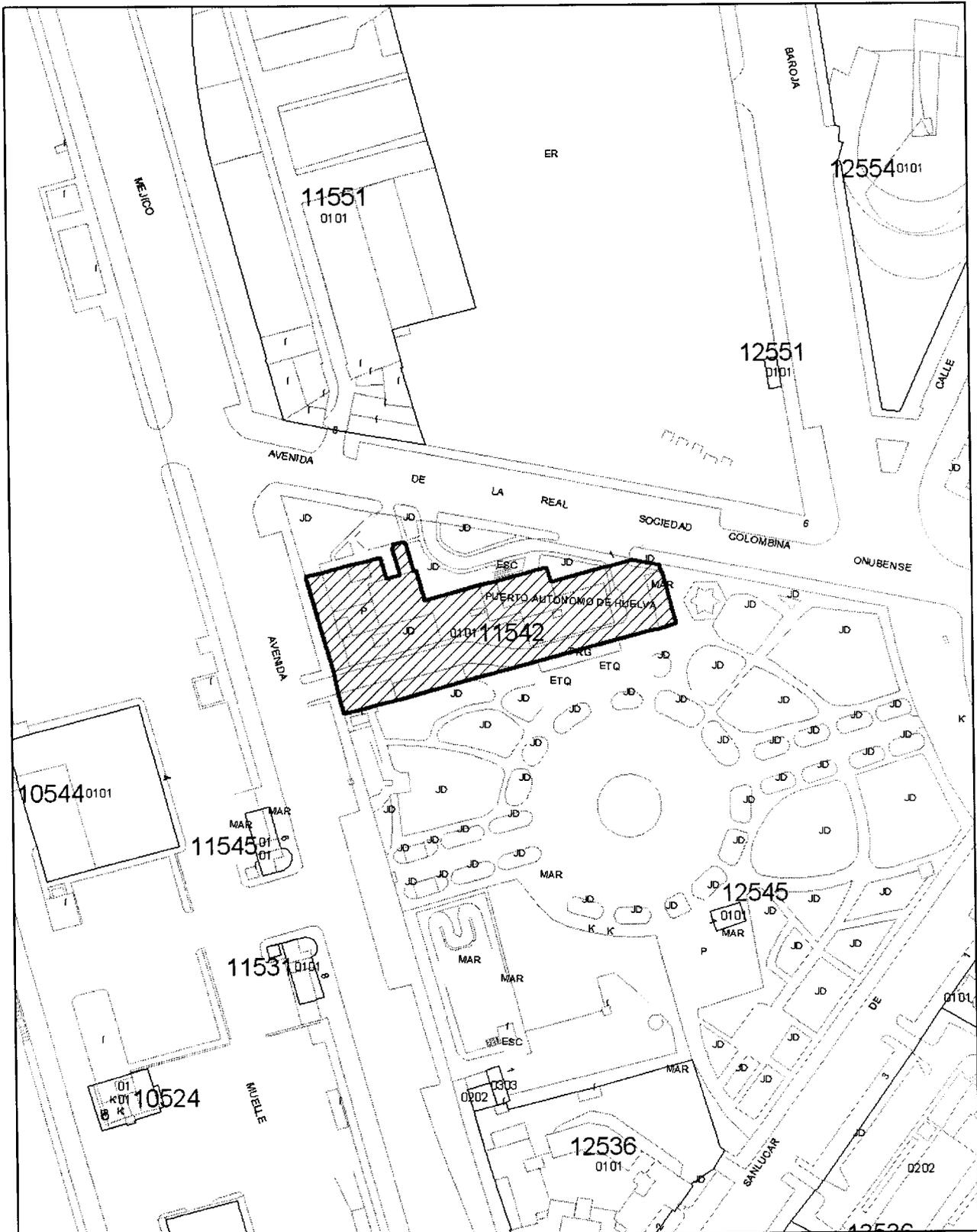
La imagen exterior de la casa combina los volúmenes prismáticos, propios del racionalismo más estricto, con las curvas de los miradores de base semicircular que, junto con las molduras lineales, constituyen detalles de inspiración expresionista.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLÉCTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 1
	<b>CINE RÁBIDA</b>		FECHA: JULIO 2006
	MUNICIPIO: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:1000
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA JULIO DE 2006		



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLÉCTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 2
	<b>EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA</b>		FECHA: JULIO 2006
	MUNICIPIO: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	 DELIMITACIÓN DE LOS BIENES	ESCALA 1:1000
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO DE 2006		



INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA EN EL C.G.P.H.A.

PLANO 3

SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

FECHA: JULIO 2006

MUNICIPIO: HUELVA  
PROVINCIA: HUELVA

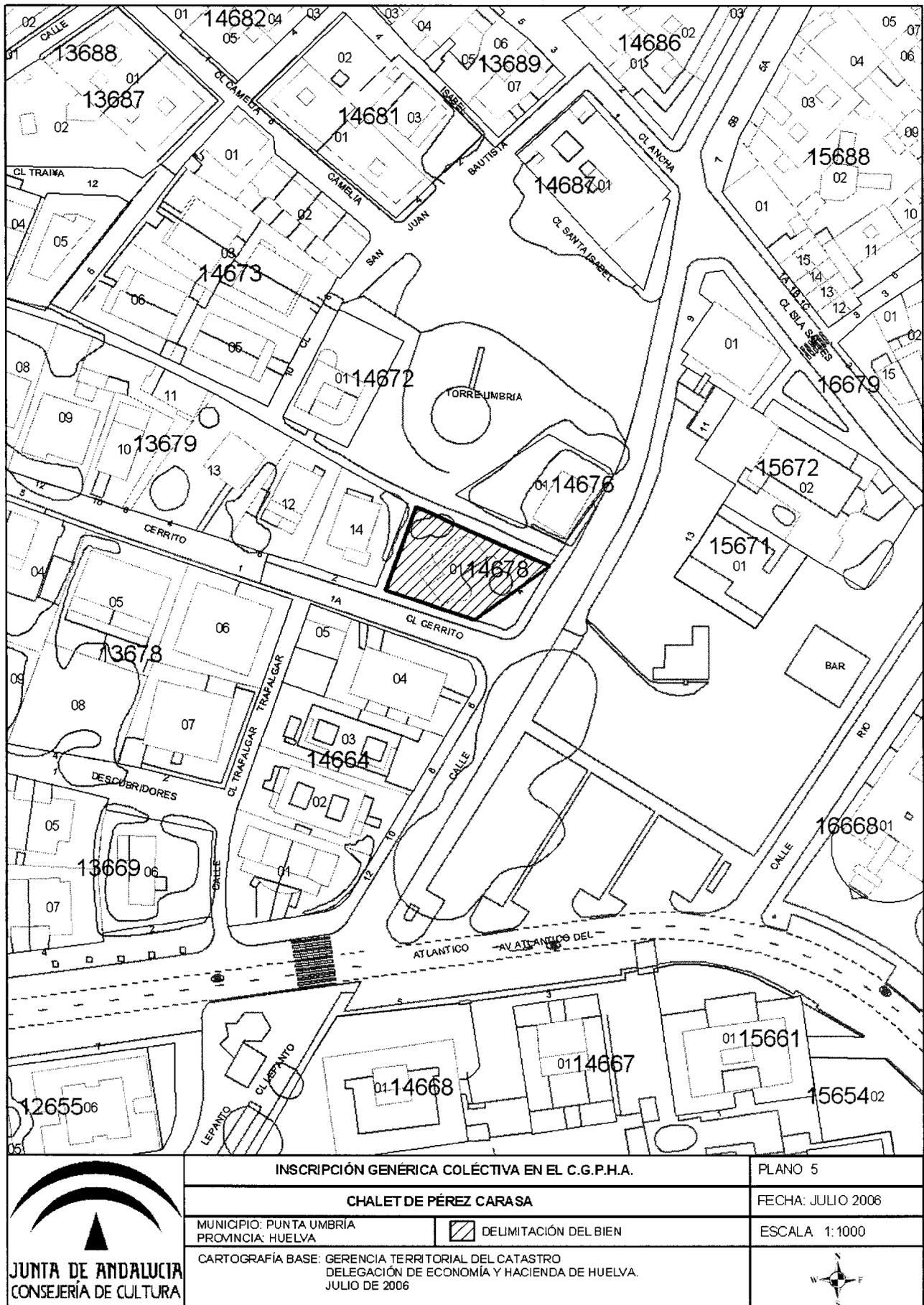
 DELIMITACIÓN DEL BIEN

ESCALA 1:1000

CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA.  
JULIO DE 2006







<b>INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA EN EL C.G.P.H.A.</b>		PLANO 5
<b>CHALET DE PÉREZ CARASA</b>		FECHA: JULIO 2006
MUNICIPIO: PUNTA UMBRIA PROVINCIA: HUELVA	DELIMITACIÓN DEL BIEN	ESCALA 1:1000
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO DE 2006		

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06, interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 94/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2005, recaída en el expediente sancionador SE/2004/827/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/06, interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 77/06, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad presentada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2004/447/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección

Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/06, interpuesto por don Antonio Flores García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Flores García, recurso contencioso-administrativo núm. 369/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 31 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2004/292/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.